Treinta maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

de tan grave Ausencia, a causa de la Imposibilidad en que se hallan los precios por sus atrasos, y dificultades que en todo tiempo han ocurrido a los Repartimientos; Y deseando no perturbar tan principal Semilla. Acordó que por la proxima posta se haga nueba Representacion a Su Mag.d y su R.l del y Supremo Consejo de Castilla, a fin de que se prosiga que el Pesado Asiento, y que del producto pague dho importe, y los que de esta misma Clase se ofrecieren en lo sucesibo, encaminandose al Afecto, con las demas Camas que tubieren por Conbenientes los Cabalieros Comisarios de Camas. Y por lo que mira al Templado de otros diez tonos lo Comunicó a los Caballeros de la Junta de Guerra para que en la que se Celebrare, providencien el Escribo Completo de dhos Soldados.

Salario al nuebo Trompeta

Se le Pase Relacion de R.l Provision de Su Mag.d y su R.l y Supremo Consejo, y Camara de Castilla Pe fiendada al D.n Miguel Fernandez Murilla, se dirija por Madrid a onze de Agosto pasado el proximo con pediendo Licencia y facultad a esta Ciudad para que pueda mantener de Trompeta a salariado, para las funciones de R.l Servicio, y las decente Consistorio, en lugar del tambor que tenia, Consignandole el Sueldo pios dos R.s diarios, como mas largamente se Contiene dho R.l Despacho; y la Ciud. haciendolo oydo. Acordó que para que en todo tiempo conste se ponga Original con las demas R.s facultades que tiene dhos Ministros y Cuadro y se saque Copia de la Contaduria de Ombra p.a tal